

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL VI

PR ASSET PORTFOLIO
2013-1, INTERNATIONAL
SUB I, LLC,

Recurrida,

v.

MUEBLERÍA LA
PROVIDENCIA, INC.;
TATON GAS, INC.;
MIGUEL SANTOS RUIZ y
MARÍA MARGARITA
SANTOS RODRÍGUEZ,

Peticionaria.

KLCE201900438

CERTIORARI
procedente del Tribunal
de Primera Instancia, Sala
de Caguas.

Caso núm.:
ECD2006-2090.

Sobre:
incumplimiento de
contrato; cobro de dinero
y ejecución de prenda e
hipoteca.

Panel integrado por su presidente, el Juez Vizcarrondo Irizarry, la Jueza Romero García y el Juez Torres Ramírez.

Romero García, jueza ponente.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de mayo de 2019.

Evaluada la petición de *certiorari* incoada el 1 de abril de 2019, así como el memorando en oposición presentado por la parte recurrida, PR Asset Portfolio 2013-1, International Sub I, LLC, el 15 de abril de 2019, resolvemos que procede abstenernos de ejercer nuestra jurisdicción revisora, por lo que denegamos la expedición del auto de *certiorari*¹.

Notifíquese.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ Véase, Regla 52.1 de las de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V, R. 52.1, así como la Regla 40 del Reglamento de este Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 40.